



Libro	Manual de políticas
Sección	400 Serie: Estudiantes
Título	Código de conducta y disciplina estudiantil
Código	443/447
Estado:	Activo
Adoptado	3 de agosto de 1976
Última revisión	28 de julio de 2020
Penúltima revisión	8 de marzo de 2017
Fechas de revisión anteriores	24/04/18; 22/04/2014; 24/02/2015

El comportamiento y el código de conducta de los estudiantes que asisten a las escuelas públicas en el Distrito Escolar de Beloit deberán reflejar las normas de la buena ciudadanía, la moral alta, la autodisciplina, la responsabilidad por sus propias acciones y el respeto hacia los demás.

Los sistemas y apoyos de disciplina positivos, proactivos y equitativos son elementos necesarios para brindar a todos los estudiantes un ambiente de aprendizaje saludable. La Junta de Educación, la administración y la facultad se adhieren a la filosofía de que todos los estudiantes que deseen asistir a la escuela tendrán la oportunidad. Todos los estudiantes serán ayudados de todas las formas posibles para lograr el éxito escolar.

Un código de conducta disciplinario será establecido y se incluye en esta dicha política (443/447) de la Junta de educación. Al igual que otras políticas de la Junta, el código de conducta se revisará y/o se actualizará anualmente. La Junta mantiene las políticas de mandato de discriminación, acoso, intimidación y AODA (Alcohol y Otros Abusos de Drogas) del Estado, así como también se adhiere firmemente al código de conducta en referencia a armas, amenazas y comportamiento agresivo contra los estudiantes y el personal. Además, cualquier infracción que parezca tener connotaciones de pandillas recibirá consecuencias más severas hasta e incluye una recomendación de expulsión o tiempo prolongado de expulsión. Se otorgará el proceso debido a todos los estudiantes según lo exige la ley.

El Distrito Escolar de Beloit no discriminará en los estándares y reglas de comportamiento según el Estatuto Estatal 118.13 y PI9, Código Administrativo de Wisconsin. Las quejas de discriminación se procesarán de acuerdo con los procedimientos de queja establecidos.

### **CÓDIGO DE CONDUCTA**

*El comportamiento y la conducta de los estudiantes en el Distrito Escolar de Beloit deben reflejar las normas de buena ciudadanía, autodisciplina, responsabilidad por sus propias acciones y el respeto hacia los demás. Nuestra visión para la disciplina se centra sistemáticamente en la prevención y la educación, esforzándonos por proporcionar a los estudiantes conocimientos y habilidades a través de la implementación de fuertes intervenciones y apoyos de comportamiento positivo, prácticas culturalmente receptivas, justicia restaurativa y prácticas informadas sobre el trauma. La disciplina positiva es un elemento necesario y proporciona a todos los estudiantes un ambiente de aprendizaje saludable. La Junta de Educación, la administración y la facultad se adhieren a la filosofía de que todos los estudiantes que deseen asistir a la escuela tendrán la oportunidad. Todos los estudiantes serán ayudados de todas las formas posibles para lograr el éxito escolar.*

- I. Propósito del Código de Conducta:** El propósito principal del Código de Conducta es identificar para todos los estudiantes, sus padres, tutores, guardianes legales y miembros del personal, los siguientes:
- Compromisos de la Junta de Educación y del distrito con los recursos enfocados en crear entornos de aprendizaje acogedores, metódicos, susceptibles y fomentar entornos de aprendizaje accesibles para todos los estudiantes.
  - ¿Qué tipo de comportamiento/conducta estudiantil constituye la mala conducta del estudiante?
  - Los tipos de consecuencias disciplinarias que se pueden imponer por la mala conducta del estudiante,
  - Las infracciones que requieren contacto con la policía (aunque se puede llamar a la policía por cualquier infracción),
  - Qué tipos de mala conducta de los estudiantes pueden resultar en una recomendación de expulsión.

El Código de Conducta se aplica a todos los estudiantes, todas las escuelas y todos los programas alternativos de educación y sitios educativos alternativos dentro del Distrito Escolar de Beloit. Se aplica en toda la propiedad del distrito escolar, incluidas las aceras, los patios de recreo y los estacionamientos, a todas las actividades del distrito escolar sin considerar la ubicación de esas actividades, y a todo el transporte patrocinado por el distrito escolar. El Código de Conducta se aplicará de conformidad con todas las leyes estatales y federales pertinentes.

## II. Jurisdicción para el Uso del Código de Conducta:

Los administradores empleados por el Distrito Escolar de Beloit tienen la autoridad legal para imponer sanciones disciplinarias cuando un estudiante participa en mala conducta de la siguiente naturaleza:

- A. Repetidamente no obedece o se niega a obedecer las reglas de la escuela;
- B. Sabiendo que está comunicando o hace que se comunique cualquier amenaza o información falsa sobre un intento, un presunto intento que se está haciendo,
- C. Participando en una conducta mientras está en la escuela o bajo la supervisión de una autoridad escolar que pone en peligro, la propiedad, la salud o seguridad de otras personas, que incluye hacer amenaza a la salud o seguridad de una persona o hacer una amenaza a dañar la propiedad;
- D. Participando en conducta inapropiada mientras no esté en la escuela ni bajo la supervisión de una autoridad de la escuela donde pone en peligro la propiedad, la salud, o la seguridad de otros en la escuela o bajo la supervisión de una autoridad de la escuela;
- E. Poniendo en peligro la propiedad, salud, o seguridad de cualquier empleado o miembro del Junta de educación del distrito escolar donde el estudiante está matriculado(a), que incluye hacer una amenaza a la salud o seguridad de una persona o amenazando a dañar la propiedad; y
- F. Un alumno que tiene al menos 16 años de edad, si el alumno repetidamente participa en conducta mientras está en la escuela o bajo la supervisión de las autoridades escolares que interrumpe la habilidad de las autoridades escolares en mantener orden o un ambiente educativo en la escuela o en una actividad supervisada por una autoridad de la escuela y que tal conducta no se encuentra dentro de ningún motivo para una audiencia de expulsión;
- G. La posesión de un arma de fuego, tal como se define en 18 USC 921 (a) (3) mientras está en la escuela o bajo la supervisión de una autoridad de la escuela;
- H. Por cualquiera otra razón, provisto por ley.

Los administradores empleados por el Distrito Escolar de Beloit tienen la autoridad legal para imponer consecuencias disciplinarias cuando un estudiante participa en mala conducta que viola las políticas/reglas del Distrito Escolar de Beloit.

## III. Código de conducta del Distrito Escolar de Beloit definición de los Niveles de ofensas

<b>Ofensas de Nivel 100</b>	
<b>Intervención administrativa/del aula típicamente con disciplina administrativa mínima</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acción restaurativa, detención, pérdida de privilegios hasta 1 día de suspensión dentro de la escuela</li> <li>• Conferencia de readmisión obligatoria que incluye al estudiante y al maestro cuando el estudiante regresa a clase</li> </ul>	
<b>101- Disrupción en Clase (Breve/Menor):</b>	Conducta o comportamiento que interfiere o que interrumpa el proceso de enseñanza y/o aprendizaje.
<b>102 - Falta de Respeto –Menor:</b>	Conducta o comportamiento que carece respeto, civilidad, cortesía, y/o consideración que va más allá de límites del aceptable comportamiento del estudiante. La falta de Respeto Menor (Leve) pueden incluir, pero no está limitado a molestar, poner/llamarle nombre, chismes, propagar o iniciar rumores, y con propósito, avergonzar o humillar otro estudiante o adulto.
<b>103 - Código de Vestir:</b>	Como declarado en la Política 443.1, 443.1 Regla 1 y 443.1 Regla 2, del Junta de Educación, vistiéndose o arreglándose de una manera que interrumpa o puede interrumpir la enseñanza o el aprendizaje, o que plantea un riesgo a la seguridad, salud o protección.
<b>104 – Dispositivos Electrónicos:</b>	El uso por el estudiante de un teléfono celular, dispositivo de tableta, dispositivo de comunicación de dos vías, o cualquier dispositivo con la capacidad de capturar o grabar voz, o información de imagen, incluyendo cualquier equipo relacionado con este tipo de dispositivos cuando el uso no está permitido por el director de la escuela o su designado, durante el día escolar.
<b>105 – Payasada (Jugar Brusco) -</b>	Conducta o comportamiento que no causa lesión, pero interfiere con o que interrumpe el proceso ordenado del ambiente escolar, una función escolar o actividad extracurricular/co-curricular.
<b>106 – Insubordinación (primera o segunda ofensa) -</b>	El rechazo o el incumplimiento de una dirección en un entorno del aula de clase que interrumpe mínimamente.
<b>107 – Echar/tirar Basura -</b>	Echar basura o dejar residuos, basura, desechos u otros desperdicios en la escuela, en otro lugar que no es un recipiente autorizado.
<b>108 – Vagancia/Merodear -</b>	Estar presente en cualquier edificio escolar en una hora o de manera no habitual o permitida, incluyendo las áreas y horas restringidas.
<b>109 – Lenguaje Profano, u Obsceno, Gestos, Materiales (1<sup>era</sup> ofensa) -</b>	El uso cualquier lenguaje oral o escrito, mensajes electrónicos, computadoras, gestos, objetos o imágenes que son una falta de respeto o socialmente inaceptables y que tienden a interrumpir el ambiente escolar. La gravedad de la infracción podría mover está infracción a un nivel II.
<b>110 -salir de la Clase Sin Permiso:</b>	El estudiante sale del salón sin permiso, pero sin conducta adicional/adherida
<b>111 -Tardanza excesiva a clase:</b>	el estudiante llega tarde a clase excesivamente y con excusa (más de 3 mientras falta en cumplir las detenciones.
<b>130 - Violación de la seguridad - Menor:</b>	cualquier mala conducta que no se aborde de otro modo en el Código de conducta que pone en peligro directo o indirectamente la salud, la seguridad o la propiedad de una escuela, el distrito escolar, el personal escolar, otros estudiantes, uno mismo u otras personas presentes o actuando dentro de la jurisdicción de la escuela.

## Ofensas de Nivel 200

### Intervención administrativa con disciplina

- Suspensión dentro o fuera de la escuela de hasta 3 días
- Conferencia (suspensión dentro de la escuela) de readmisión que incluye al maestro y al estudiante al regresar a clase
- Conferencia (suspensión fuera de la escuela) de readmisión obligatoria que incluye al padre/madre/tutor, maestro, administrador al regreso del estudiante a la escuela

**202 – Acoso (bullying) 1ra Ofensa:** Como se define en la Política de la Junta 443.72, la intimidación se define como actos conscientes, intencionales o deliberados, o intentos de actos, mediante el uso de palabras, imágenes, gestos u otras acciones físicas, incluidos los actos de transmisión electrónica, que tienen la intención de causar miedo, intimidación, exclusión social, lesiones físicas, angustia emocional o daños a la propiedad. La intimidación puede ser un comportamiento repetido e implica un desequilibrio de poder. La intimidación es una forma de victimización y no necesariamente es el resultado o parte de un conflicto en curso.

**203 – Engaño, Mentira, Falsificación, Plagio:** Injustamente, indebidamente o ilegalmente aumentar la calificación del trabajo o tarea de un individuo o la calificación del curso. La siguiente es una lista de comportamientos que pueden constituir la deshonestidad académica. La Junta de Educación es consciente de que las nuevas formas de hacer plagias y otras formas de deshonestidad pueden surgir y por lo tanto, espera que cada estudiante interprete los requisitos de honestidad académicos y la integridad ampliamente, en buena fe. La Junta de Educación requiere que cada maestro(a) repase estas reglas con sus estudiantes.

1. Conscientemente o deliberadamente, sin autorización, utiliza la obra de otra persona con propósito académico, o usa, sin autorización, notas u otro material para completar un trabajo académico o de un examen o prueba;
2. intencionalmente proveer información falsa o engañosa, o retener (no divulgar) información válida a un empleado de la escuela, incluyendo la falsificación de la información de asistencia;
3. Hacer una comunicación falsa o engañosa por escrito a un miembro del personal de la escuela, con la intención de engañar al miembro del personal o bajo circunstancias, donde razonablemente, puede ser calculada para engañar al miembro del personal.

**204 –Uso Perjudicial e Inadecuado de Computadoras, Sistema de Computadoras o Dispositivo de Tableta:** Cualquier uso no autorizado del sistema informático del distrito o dispositivo de tableta que incluye, pero no se limita a enviar, publicar o intentar enviar o publicar texto o imágenes perjudicial usando la internet; viendo, explorando, imprimiendo, enviando, o intentando enviar texto o imágenes obsceno, lascivo (lujurioso, vulgar, profano; intrusión no autorizada en archivos u obras de otros, copiar, dañar, destruir o borrar los trabajos de los demás; visitando lugares de chat, grupos de chat, tableros de anuncios o jugar juegos, música u otros sonidos audibles o descargar software en dispositivos de tableta del distrito o computadoras sin el consentimiento previo de un miembro del personal.

**205 – Falta de Respeto Grave/Mayor:** Conducta o comportamiento que carece respeto, civilidad, cortesía, y/o consideración que va más allá de los límites del comportamiento aceptable del alumno. La Falta de Respeto Grave (Mayor) es la falta de respeto de una naturaleza más seria.

**207 –Apuestas:** Jugar cualquier juego de azar por dinero o apostar dinero o artículos de valor.

**208 –Incitar, Instigar Interrupciones:** Incitando, instigando o causar interrupciones en el ambiente de aprendizaje.

**209 –Insubordinación /Desafío Abierto:** el rechazo, verbal o no verbal, en cumplir con las reglas de la escuela o instrucciones del personal de la escuela que interrumpe el ambiente educativo.

**210 –Agresión física contra un estudiante:** Contacto físico agresivo intencional hacia otro estudiante que no se defiende y que no llega a el nivel de asalto. Incluye, pero no se limita a, golpear, abofetear, empujar, tropezar, empujar, patear y escupir.

**211 –Agresión Física:** Contacto físico leve entre dos o más estudiantes que es dañino o perjudicial, pero que rápidamente desciende y no resulta en ninguna lesión física.

**212 – Posesión o Fumar y Usar Otros Productos de Tabaco o de Nicotina:** La posesión, uso, venta o distribución de productos de tabaco o de Nicotina, incluido el tabaco sin humo o cigarrillos electrónicos o el cigarrillo (e-cigarrate), u otro sistema que produce nicotina electrónica (ENDS sigla inglés) en acuerdo y en conjunto con el Estatuto del Estado 101.123, Wisconsin Act 12 (Acta 12 de Wisconsin).

**213 – Lenguaje Profano, u Obsceno, Gestos, Materiales (2da ofensa subsecuente):** Cualquier lenguaje o material profano o abusivo dirigidos a un miembro del personal, segunda o subsecuente ofensa de lenguaje oral o escrito, mensajes electrónicos, computadoras, gestos, objetos o imágenes que son una falta de respeto o socialmente inaceptables y que tienden a interrumpir el ambiente escolar.

**215 – Tardanza, Ausencias, Ausentismo:** Como declarado en la Política 431 del Junta de Educación, llegar a la escuela o clase después de la hora designada, sin permiso y sin una excusa aceptable; estar ausente de la escuela por un día completo o parcial sin permiso y sin una excusa aceptable.

**216 – Amenazas, Intimidación:** La amenaza verbal, escrita o amenaza física para hacer daño o asaltar a otro estudiante (s) o la propiedad de otra persona. Esto incluye la postura y otras señales de conductas que quiere pelear.

**217 – Traspaso (Prohibido Pasar):** Entrar a los terrenos de la escuela o al edificio de una escuela o al espacio dentro de un edificio sin permiso para hacerlo o permanecer en los terrenos de la escuela o en un edificio de la escuela después de que el personal del distrito o un voluntario le indique que se vaya.

**221 – Acoso / Intimidación (1ra ofensa):** Incluye acoso o intimidación basada en el género, raza, discapacidad, orientación sexual, religión, origen nacional, ascendencia, credo o embarazo.

**222 –Infracción de Seguridad – 2da Ofensa o Más Severa/grave en Naturaleza:** Infracción/Violación de seguridad: segunda ofensa o severa en naturaleza es cualquier mala conducta que no se aborde de otro modo en el Código de Conducta que pone en peligro directo o indirectamente la salud, la seguridad o la propiedad de una escuela, el distrito escolar, el personal escolar, otros estudiantes, uno mismo u otros individuos presentes o actuando dentro de la jurisdicción de la escuela.

## Ofensas de Nivel 300

### Intervención intensiva con disciplina administrativa

- Suspensión dentro o fuera de la escuela de hasta 5 días
- Posible solicitud de una audiencia administrativa
- Posible ser referido al Departamento de Policía de Beloit
- Conferencia de readmisión obligatoria que incluye al padre/madre/tutor, maestro, administrador al regreso del estudiante a la escuela
- \*Indica consulta con el Departamento de Policía de Beloit

**301 –\*Contacto Físico Agresivo con un Miembro del Personal** – No Intencional: El uso, no deliberado, de la fuerza física directa contra o que afecta un miembro del personal o cualquier otro adulto que legítimamente ejercita autoridad bajo la supervisión de la autoridad escolar. Incluye, pero no es limitado a empujar y abofetear.

**302 –\*Uso de Alcohol – Bajo la influencia/posesión/distribución/intención de distribuir/participación en cualquier parte de una transacción que involucra el alcohol:** Usando, estando bajo la influencia, compartiendo, vendiendo (por dinero u otra consideración); o regalando alcohol, incluyendo sustancias parecidas o representadas como alcohol. En caso de compartir (donde no se intercambia dinero u otra consideración), solo el estudiante que trajo las drogas a la escuela o un evento patrocinado por la escuela será multado por la distribución. Las consecuencias pueden modificarse basada en la participación en el asesoramiento y la educación sobre el abuso de alcohol y otras drogas del distrito escolar de Beloit. Política de la Junta 443.4

**303 –Acoso (Bullying) – 2da o más Ofensas, o más sería en naturaleza:** como se define en la Política de la Junta 443.72, el acoso escolar se define como actos conscientes, voluntariamente, actos deliberados, o intentos de actos, mediante el uso de palabras, imágenes, gestos u otras acciones físicas, incluidos los actos transmitidos electrónicamente, que tienen la intención de causar miedo, intimidación, exclusión social, lesiones físicas, angustia emocional o victimización emocional y no necesariamente es el resultado de o parte de un conflicto en curso.

**304 –Mal Uso de Computadoras, Sistema de Computadoras o tabletas - Mal Uso Severo/Abuso Grave:** incluye, pero no se limita a, interrumpir o intentar interrumpir intencionalmente el funcionamiento del sistema; interferir o intentar interferir con la capacidad de otros usuarios para usar el sistema de manera efectiva; dañar, destruir, modificar o intentar dañar, destruir o modificar datos o programas informáticos, incluidos el hardware, las aplicaciones y los componentes de software de una tableta, computadora o sistema informático, etc. .; acceder y / o publicar o intentar acceder y / o publicar información confidencial restringida, como el número de seguro social de una persona, registros confidenciales de estudiantes, contraseñas, datos, mensajes, etc. divulgar o intentar divulgar códigos de acceso restringido u otra información de acceso restringido a personas no autorizadas; colocar intencionalmente una aplicación de software de registro de virus o claves en el sistema; piratear o intentar piratear el sistema; usando o intentando usar el sistema para involucrar cualquier conducta ilegal. Esta sección también cubre el uso indebido grave de cualquier dispositivo de tableta o recursos informáticos que no sean del distrito cuando el uso invoque la jurisdicción disciplinaria del distrito.

**305 –\*Usar Droga/posesión/bajo la influencia en la Escuela:** usando, poseer o estar bajo la influencia de cualquier droga ilegal, otras sustancias controladas, drogas con receta no autorizadas, similares o sustancias sintéticas, mientras está en la escuela o actividad patrocinada por la escuela. Las consecuencias pueden modificarse basada en la participación en el asesoramiento y la educación sobre el abuso de alcohol y otras drogas del distrito escolar de Beloit.

**306 –\*Distribución de Drogas/Intención de distribución/Participación en cualquier parte de una transacción que involucra drogas similares/drogas de contrabando:** Intercambiar, distribuir, vender, regalar; o posesión con la intención de intercambiar distribuir, vender o regalar sustancias simuladas o sintéticas.

**307 –Peleas:** Contacto físico repetido entre dos o más estudiantes que es dañino, perjudicial o disruptivo.  
**La autodefensa** se describe como una acción tomada para restringir o bloquear un ataque de otra persona o para protegerse de ser golpeado por otra persona.  
**La represalia o acciones de respuesta/reacción**, como devolver el golpe a una persona, no se consideran defensa propia y se considerarán peleas.

**311 –\*Grabación ilegal o no autorizada de voz o imagen:**

\*Grabación Ilegal: el uso de cualquier dispositivo para ver, transmitir o grabar intencionalmente debajo de la ropa exterior de un individuo, tomar una fotografía, grabar, o grabar y almacenar en cualquier medio de datos que represente una representación visual o de audio de una persona desnuda o parcialmente desnuda

Grabación no autorizada: cualquier grabación o fotografía no autorizada de otro alumno, miembro del personal o la voz o imagen de otra persona.

**312 –Insubordinación – Insubordinación Grave/Grotesca/ Repetidamente Desafiante (5 o más ofensas):** deliberadamente rehusar a someterse o cumplir con la autoridad; exhibiendo desprecio o resistencia completa a una orden directa o repetidamente rechazar verbal o no verbal a cumplir con las reglas de la escuela o instrucciones del personal de la escuela de 5 o más ofensas de insubordinación.

**313 –\*Armas u Objetos que Puedan ser Utilizados como Armas:** Cualquier dispositivo o instrumento, incluyendo cualquier arma que no es convencional, que de manera se puede usar o se intenta usar, es calculado o probable puede producir algún daño corporal o miedo de cualquier forma de daño corporal. Otras armas (no un arma de fuego peligrosa u otra arma peligrosa) incluyen, pero no se limitan a, los cuchillos u otros instrumentos cortantes, pistolas BB o de perdigones que expulsa un misil mediante la expansión de aire comprimido u otro gas, o un arma de imitación de fuego, lo que significa cualquier réplica, pistola de arranque u otro objeto que tenga un parecido razonable o que razonablemente pueda percibirse como un arma de fuego real, Pistolas "de aire suave", gas pimienta, fuegos artificiales y bombas de humo, etc.

**315 –\*Conducta Sexual u Hostigamiento:** Como declarado en la Política 411.1 del Junta de Educación, cualquiera conducta orientada sexual que causa un ambiente ofensivo, hostil o intimidante en la escuela o interfiere sustancialmente con el desempeño escolar de un estudiante. Unos ejemplos de conductas que causa dicho ambiente o interfiere son los siguientes:

**Acoso u Hostigo Verbal:** Esto puede incluir, pero no es limitado a discutir la actividad sexual, comentar inadecuadamente sobre el cuerpo de un individuo o de apariencia, diciendo "bromas sexuales" o cualquier otro comentario de sentido sexual - comentarios orientados, insinuaciones, gestos o acciones que puedan ofender a otros.

**Visualmente demostrar gestos inapropiados o gráfico sexual o materiales ilícitos:** Esto incluye, pero no es limitado a, fotografías, dibujos, películas, videos, páginas web, carteles y demás, no importa la forma.

**Participar en la actividad sexual en presencia de los demás:** Esto incluye, pero no se limita a, tocarse a sí mismo, o a otros de una manera sugestiva sexual o sexualmente satisficente. También incluye el contacto sexual voluntaria entre estudiantes.

**Solicitud o demanda de favores sexuales:** Esto incluye, pero no se limita a, expectación sinuosa u obvia, presionar o pedir cualquier tipo de favor sexual que puede o no puede ser parte de una promesa implícita, promesa declarada de trato preferencial o amenaza de consecuencias negativa.

**Contacto Físico No-Deseado:** Esto incluye, pero no se limita a, tocar inadecuadamente, acariciar, pellizcar, abrazar, intencionalmente rozar el cuerpo de otro, tirando de la otra ropa, u obligar a otro contra la pared o esquina a través de la postura del cuerpo o el movimiento.

**No consensual:** contacto sexual y / o conducta impuesta por una persona a otra sin su consentimiento.

~~ **CONSENTIMIENTO** es un acto afirmativo no verbal o una declaración verbal que expresa el consentimiento para la conducta sexual y / o el contacto de una persona que está informada, se da libremente y se comprende mutuamente. Es la responsabilidad de la (s) persona (s) involucradas en el contacto y / o contacto sexual asegurarse de que él/ella /ellos/ellas tengan el consentimiento afirmativo del otro o de otros para participar en la conducta y / o contacto sexual. El consentimiento afirmativo debe ser continuo durante la conducta sexual y / o el contacto y puede ser revocado en cualquier momento. La falta de protesta o resistencia no significa consentimiento, ni el silencio significa consentimiento. El consentimiento para un acto por sí mismo no constituye el consentimiento para otro acto. La existencia de una relación de noviazgo entre las personas involucradas o el hecho de relaciones sexuales pasadas, nunca debe asumirse por sí solo como un indicador de consentimiento. Si uno se ha aprovechado de una posición de influencia sobre otro, puede ser un factor para determinar el consentimiento.

**El contacto y/o conducta sexual consensual** también está prohibido en la escuela y está sujeto a intervenciones escolares y / o disciplina administrativa.

<p><b>316 - * Robo / Desfiguración / Daño o Posesión de Propiedad Robada:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tomar propiedad perteneciente a la escuela o cualquier individuo o grupo sin permiso previo</li> <li>2. Con la intención de privar al dueño de la propiedad.</li> <li>3. Uso indebido intencional y malicioso, destruir, desfigurar o causar daños a la propiedad de la escuela o la propiedad de otros</li> <li>4. Tener en posesión una propiedad obtenida sin el permiso del propietario</li> <li>5. *Cuando la propiedad robada supera los \$500 en valor/costo</li> <li>6. *El estudiante ha repetido actos de este tipo de mala conducta - 3 o más ofensas</li> <li>7. * esta infracción se comete en combinación con otras infracciones graves del código de disciplina.</li> </ol>
<p><b>317 - *Amenazas o actos intimidantes de naturaleza grave/serias:</b> amenazas graves a un estudiante, miembro del personal u otra persona que esté presente o actúe dentro de la jurisdicción de la escuela. Las amenazas graves incluyen participar intencionalmente en una conducta que ponga a otra persona en una aprensión razonable de daño corporal. Tales amenazas pueden involucrar agresión / intimidación no verbal o declaraciones verbales o escritas que pueden involucrar o no contacto físico o un intento de causar daño corporal. Los actos muy graves de intimidación /acoso no físico debido a su naturaleza y / o repetición pueden ser determinado a constituir una "amenaza grave/seria".</p>
<p><b>318 - *Asalto físico:</b> Un acto de tocar o golpe real o intencional a otra persona en contra de su voluntad o la causa intencional de daño corporal a un individuo.</p>
<p><b>319 - *Asalto físico con un arma:</b> Un acto de tocar o golpe real e intencional a otra persona en contra de su voluntad, o intencionalmente causar daño corporal a una persona con cualquier instrumento u objeto utilizado con la intención de lesionar o causar daño corporal. Esto puede incluir instrumentos similares a armas.</p>
<p><b>320 - *Amenazas de asalto físico con un arma:</b> Mostrar, blandir o disparar un arma, pero sin contacto físico real a ninguna persona. La amenaza se hace en persona. Se excluyen las amenazas hechas por teléfono o cartas amenazantes. Una amenaza de asalto físico usando palabras que referirse a un arma no se consideraría una amenaza con un arma.</p>
<p><b>321 - *Acoso (segunda ofensa o de naturaleza más grave):</b> Incluye acoso verbal o físico basado en el sexo, raza, discapacidad, orientación, religión, origen nacional, ascendencia, credo, embarazo, estado civil o parental.</p>
<p><b>322 - *Violación de la seguridad de naturaleza grave:</b> cualquier mala conducta no abordada de otra manera dentro del código de conducta que pone en peligro directo o indirectamente la salud, la seguridad o la propiedad de una escuela, el distrito escolar, el personal escolar, otros estudiantes, uno mismo u otras personas que están presente o actuando dentro de la jurisdicción de la escuela.</p>

## Ofensas de Nivel 400

### **Estrategias intensivas, intervención y disciplina administrativa, incluida la posible expulsión a largo plazo de la escuela tras una audiencia administrativa**

- Suspensión obligatoria fuera de la escuela de 5 días y recomendación para audiencia administrativa
- Posible Expulsión
- Notificación al Departamento de Policía de Beloit
- \*Indica consulta con el Departamento de Policía de Beloit

**401 - \*Contacto Físico Agresivo con un Miembro del Personal - Intencional:** El uso intencional de la fuerza física directa contra o que afecta un miembro del personal o cualquier otro adulto quien legítimamente ejercita autoridad bajo la supervisión de la autoridad escolar. Incluye, pero no es limitado a, empujar y abofetear.

**\*Uso Intencional de la Fuerza - Situaciones donde un estudiante:**

1. deliberadamente inicia el uso de su fuerza directa contra un miembro del personal o de otro adulto por cualquier motivo;
2. intencionalmente se resiste físicamente a la dirección de un adulto hasta el punto donde el adulto se lesiona o donde habrá un riesgo directo y sustancial de daño corporal al adulto; o
3. utiliza la fuerza contra un miembro del personal o de otro adulto por un acto hecho con la intención de usar fuerza contra otra persona en circunstancias en que razonablemente se podía anticipar que el uso intencional de la fuerza puede afectar a un miembro del personal u otro adulto.

**402 - \*Incendio:** - Dañar intencionalmente o intentar dañar cualquier propiedad escolar o personal por el uso del fuego o elemento incendiario. Petardos, voladores/fuegos artificiales, fósforos y encendedores se incluyen en esta categoría si se trata de factores en un incendio perjudicial.

**404 - \*Armas Peligrosas (otras que nos son armas de fuego):** Cualquier dispositivo, instrumento, material, o sustancia, que se utiliza para, o es capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves. Las armas peligrosas que nos son armas de fuego incluyen, pero no se limitan a, cualquier arma eléctrica (pistola de aturdimiento, etc.), nudillos metálicos o nudillos de cualquier sustancia que puedan tener el mismo o similar efecto que los nudillos metálicos; un *nunchaku* (chacos-ninja) o cualquier arma similar que consiste en 2 palos de madera, plástico o metal conectados en un extremo por un trozo de cuerda, cadena, alambre o cuero; un cesto (guante de metal) o material similar cargado con metal u otra sustancia y usado en la mano; una estrella ninja (*shuriken*) o cualquier objeto semejante similar a una estrella puntiaguda destinada a lesionar a una persona cuando se lanza; o un *manrikigusari* (cadena metálica-arma ninja) o de una longitud similar de una cadena que tiene un peso en cada extremo.

**405 - \*Drogas - distribución/intención de distribuir/participar en cualquier parte de la transacción que involucra drogas ilegales:** Todas las drogas ilegales, sustancias controladas, narcóticos y medicamentos recetados. La definición no incluye medicamentos recetados que se procesan 1) mientras están bajo el cuidado de un proveedor de atención médica autorizado que recetó los medicamentos al estudiante Y 2) de conformidad con las políticas del distrito escolar con respecto a la administración de medicamentos en la escuela. Política de la Junta 443.4, intercambiar, distribuir, vender, regalar; o poseer con la intención de intercambiar, distribuir, vender o regalar drogas ilegales, otras sustancias controladas, medicamentos recetados no autorizados.

**drogas -Distribución o intención de distribuir, participar en cualquier parte de la transacción que involucra drogas** - Intercambiando, distribuyendo, vendiendo, regalando; o teniendo con la intención de intercambiar, distribuir, vender o regalar drogas ilegales, otras sustancias controladas, medicamentos sin autorización de receta.

**406 - \*Falsa Alarma de Fuego, Amenazas de Bomba:** Iniciación falsas de alarmas de fuego, amenazas falsas de bomba, notas o llamadas telefónicas que hacen que la policía o el personal del departamento de bomberos aparezcan (vengan) en la escuela sin ninguna razón válida.

**407 - Posesión de arma de fuego / dispositivo explosivo** Se refiere a cualquier arma que esté diseñada para (o pueda convertirse fácilmente a) expulsar un proyectil por la acción de un explosivo. Esto incluye pistolas, escopetas, rifles y otras armas de fuego como se describe en USC Título 18, Sección 921 (a). También incluye bombas, granadas, minas, cohetes, misiles, bombas de tubería o dispositivos similares diseñados para explotar y son capaces de causar daños corporales o a propiedades.

<p><b>408 - *Armas u Objetos que puedan ser Utilizados como Armas -Con Intención:</b> Cualquier dispositivo o instrumento, incluyendo cualquier arma que no es convencional, que de tal manera se puede usar o se intenta usar, es calculado o probable puede producir algún daño corporal o miedo de cualquier forma de daño corporal. Otras armas (no un arma de fuego peligrosa u otra arma peligrosa) incluyen, pero no se limitan a, los cuchillos u otros instrumentos cortantes, pistolas BB o de perdigones que expulsa un misil mediante la expansión de aire comprimido u otro gas, o un arma de imitación de fuego, lo que significa cualquier réplica, pistola de arranque u otro objeto que tenga un parecido razonable o que razonablemente pueda percibirse como un arma de fuego real , Pistolas "de aire suave", gas pimienta, fuegos artificiales y bombas de humo, etc.</p> <p><b>*Con Intención significa:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. la posesión, junto con la intención de usar, amenazar de usar, intento de usar o el uso real del arma para causar daño corporal a otra persona o;</li> <li>2. la posesión de un arma por un estudiante que sabiendo transmite o intencionalmente proporciona acceso al arma a otra persona (aparte de dar el arma a un adulto por seguridad). Ver (VII. Entrega Voluntaria) por seguridad</li> </ol> <p>Los instrumentos de cortar no se consideran un arma SÍ el uso del instrumento ha sido autorizado por un miembro del personal y / o proporcionado a un estudiante por un miembro del personal con un propósito educativo legítimo, es decir, tijeras para un proyecto de clase, siempre y cuando el estudiante use el objeto solo para el propósito autorizado.</p>
<p><b>409 - *Violación:</b> Contacto sexual con una persona sin el consentimiento de esa persona. Cualquier estudiante que no se concede al género o a un género determinado puede ser víctima de violación.</p>
<p><b>410 - *Agresión/ asalto sexual:</b> un incidente que incluye amenazas de violación, caricias y libertades indecentes. Cualquier estudiante que no se ajuste al género o a un género determinado puede ser víctima de agresión sexual. La clasificación de estos incidentes debe tener en cuenta la edad y desarrollo apropiado del comportamiento del delincuente (s).</p>
<p><b>411 - *Robo sin un arma:</b> Tomar o intentar tomar algo de valor que es propiedad de otra persona u organización, bajo circunstancias de confrontación por la fuerza o amenaza de fuerza o violencia y/o producir miedo a la víctima. La diferencia clave entre robo (robbery) y hurto (theft) es que el robo implica una amenaza o agresión física.</p>
<p><b>412 - *Robo con un arma:</b> Tomar o intentar tomar algo de valor que es propiedad de otra persona u organización, bajo circunstancias de confrontación por la fuerza o amenaza de fuerza o violencia y/o producir miedo a la víctima. La diferencia clave entre robo (robbery) y hurto (theft) es que el robo implica una amenaza o agresión física. Robo que involucre cualquier instrumento u objeto utilizado con la intención de amenazar, herir y causar daños corporales graves. Esto incluye instrumentos similares/parecidos si se utilizan para amenazar a otros.</p>
<p><b>413 - *Robo con un dispositivo explosivo:</b> tomar o intentar tomar algo de valor que sea propiedad de otra persona u organización, bajo circunstancias de confrontación por la fuerza o amenaza de fuerza o violencia y / o poniendo a la víctima en miedo. La diferencia clave entre robo y hurto es que el robo implica una amenaza o una agresión física. Robo que involucre cualquier arma que esté diseñada para (o pueda convertirse fácilmente en) expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo. Esto incluye pistolas, bombas, granadas, minas, cohetes, misiles, bombas de tubo o dispositivos similares diseñados para explotar y capaces de causar daños corporales o daños a la propiedad.</p>
<p><b>414 - *Agresión físico o pelea con un arma de fuego o dispositivo explosivo:</b> Realmente o intencionalmente tocar o golpear a otra persona en contra de su voluntad, o causar daño corporal intencionalmente a un individuo con cualquier arma que esté diseñada para (o pueda convertirse fácilmente en) Expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo. Esto incluye pistolas, bombas, granadas, minas, cohetes, misiles, bombas de tubo o dispositivos similares diseñados para explotar y capaces de causar daños corporales o daños a la propiedad.</p>
<p><b>415 - *Amenazas de agresión física o pelea con un arma de fuego o dispositivo explosivo:</b> Mostrar, blandir o disparar un arma de fuego o dispositivo explosivo, pero sin contacto físico real a ninguna persona. La amenaza se hace en persona. Se excluyen las amenazas hechas por teléfono a través de las redes sociales o cartas amenazantes. Una amenaza de ataque físico utilizando palabras que se refieran a un arma de fuego o dispositivo explosivo no se consideraría una amenaza con un arma de fuego o dispositivo explosivo.</p>

#### IV. Mala Conducta Estudiantil:

- A. Hay cuatro niveles de disciplina discrecional y cada violación del Código de Conducta se le ha asignado un nivel. Después de determinar los hechos de cada situación, y teniendo en cuenta los criterios disciplinarios discrecional, el Administrador ejecutara discreción y determinara la disciplina apropiada para el estudiante.

***En aquellas situaciones donde lesiones corporales o daños a la propiedad se ha producido, o el ambiente de aprendizaje ha sido severamente perjudicado, el administrador puede optar a imponer una sanción disciplinaria más grave que la que se identifica en el código de conducta de la violación(es) específica. Cualquier infracción que parece tener aspecto de pandillas recibirán consecuencias más graves, hasta e incluyendo, la recomendación de expulsión.***

- B. Se otorgarán modificaciones limitadas de las acciones disciplinarias para los grados 4K hasta 5to. Cualquier modificación substancial debe recibir la aprobación del Superintendente o su designado. Las consecuencias no deben exceder el máximo permitido por el Código de Conducta.
- C. Antes de hacer recomendaciones para la audiencia administrativa, el administrador puede considerar la disposición del estudiante para cumplir con las recomendaciones de educación del AODA (alcohol y otras drogas de abuso) del distrito y/o de la Junta de Educación.

#### V. Proceso disciplinario y opciones disponibles: Como declarado en la Política 447.3 de la Junta de Educación

- A. Opciones disciplinarias discrecionales:

**1. Manejo en el salón de clases:** los maestros se basan en el Plan de participación estudiantil de toda la escuela y las expectativas de PBIS a nivel de edificio:

- a. El proceso disciplinario de cuatro pasos del Distrito Escolar de Beloit se utilizará en todo el distrito cuando se aborden comportamientos leves/menores o preocupaciones de la participación de estudiantes a nivel del aula.

b. Las acciones del maestro incluyen, pero no se limitan a:

**Acciones del maestro:**

Cambio de asiento (lugar de sentarse)	Aula <i>Buddy Room</i> - sin reflejar	Control de la proximidad
Contacto con los padres (es decir, llamada telefónica, mensaje de Dojo, texto, de Mensaje de voz Google) conversación para abordar comentarios, temas o preguntas	Aula <i>Buddy Room</i> - para reflejar	Repasar las expectativas- Repetición de las Expectaciones
Reunión con los padres	Detención	Desarrollar relaciones - 2x10
Dar Opciones	Conferencia durante el Almuerzo	Reflexión en Clase - verbal
Restricciones del iPad	Receso para caminar	Reflexión en clase - escrito
Círculo restaurativo	encargos con propósito	Conferencia con consejeros
Áreas de estrategias de regulación	Redirigir verbalmente	Aula <i>Rainforest</i>
Disculpa - verbal	Elogio/Alabanza	Pérdida de privilegios
Disculpa - escrita	Supervisión activa	Otros interacciones en el aula de nivel PBIS
Limpia lo ensuciado/ acomodar lo desarreglado		

**2. Administrado por la oficina**

a. Opciones en la escuela.

Las opciones incluyen: advertencia verbal, tiempo de reflexión sobre el comportamiento, detención, suspensión en la escuela, contacto por escrito o por teléfono con el padre / tutor / tutor legal, conferencia en persona entre el administrador y el padre / tutor / tutor legal y el estudiante, seguimiento de los padres, referir a la agencia correspondiente de la ciudad y / o condado, restitución y redacción de una carta de disculpa o disculpa verbal.

b. Opciones fuera de la escuela.

Las opciones incluyen: suspensiones, colocaciones en escuelas alternativas, servicios comunitarios (evaluación y / o asesoramiento) y suspensiones con una recomendación para una audiencia de expulsión.

B. Opción disciplinaria obligatoria:

1. Por violaciones al Código de Conducta que sean de Nivel 4, el administrador suspenderá por cinco días y solicitará una audiencia administrativa.

C. Notificación a la policía:

1. Para las violaciones del Código de Conducta que se indican con un asterisco\*, el administrador notificará inmediatamente al Departamento de Policía de Beloit de la infracción. El Departamento de Policía de Beloit completará una investigación e informará al administrador de la escuela de los hallazgos y determinará si la violación del Código de Conducta es un acto criminal o una violación de la ordenanza/ley.

**VI. Criterios Disciplinarios Discrecionales** - Para aquellas situaciones donde la mala conducta del estudiante no requiere que el estudiante sea recomendado para una audiencia administrativa, el Administrador determinará la consecuencia apropiada disciplinaria de la cual puede incluir una referencia de una audiencia administrativa. El Administrador tendrá en cuenta, como mínimo, los siguientes factores al decidir sobre la forma y la cantidad de disciplina apropiada:

- A. El nivel de desarrollo emocional y mental y la madurez del estudiante,
- B. La severidad de la mala conducta implicada (fue alguien físicamente lesionado o perjudicado emocionalmente),
- C. Si el ambiente de aprendizaje fue interrumpido,
- D. Si la propiedad fue dañada, destruida, deformada o perdida,
- E. Si la seguridad de los estudiantes o el personal estaba en peligro,
- F. Si el estudiante había cometido previamente la misma violación del Código de Conducta,
- G. Si el estudiante previamente había cometido violaciones de naturaleza similar (interrupción del ambiente de aprendizaje, agresión violenta en contra otros) del Código de Conducta,
- H. La disciplina impuesta a los demás estudiantes por la misma violación (es).

**VII. Entrega Voluntaria de instrumento Peligrosos:** Un estudiante que posee un arma, un cuchillo u otro instrumento cortante, drogas ilegales o sustancias controladas, o cualquier otro elemento o material inadecuado, y voluntariamente entrega el artículo a un miembro del personal de la escuela antes de usarlo, amenazar con el uso, o dársela a otro estudiante, y antes de ser descubierto en posesión de este por un miembro del personal, puede o no puede estar sujeto a la disciplina por posesión del objeto.

**VIII. Niveles de Opciones Disciplinarias Discrecional:** Hay cuatro niveles de disciplina discrecional y a cada violación del Código de Conducta se le ha asignado un nivel:

**Nivel 1-** Las infracciones en este nivel son manejadas por el maestro con el apoyo del administrador y son actos leves/meores de mala conducta que interfieren con el funcionamiento ordenado de la clase, una función escolar, un programa de extracurricular, co-curricular o el transporte aprobado. Estas infracciones se manejan normalmente en el aula utilizando las opciones enumeradas en el V.A. 1.

**Nivel 2-** Las infracciones en este nivel son manejadas por el administrador con la participación del maestro y son actos intermedios de mala conducta que son más serios o ejemplos de interrupción de las ofensas en el Nivel 1. Se incluyen actos repetidos de mala conducta del Nivel 1 y que pone en peligro la salud o la seguridad de los demás. Estas infracciones se manejan normalmente en la escuela o en el aula utilizando las opciones enumeradas en el V.A. 1. *Las acciones disciplinarias están sujetas a la discreción administrativa.*

**Nivel 3-** Las infracciones en este nivel son manejada por el administrador con notificación al maestro y son actos graves/serios de mala conducta. Incluyen actos repetidos de mala conducta del Nivel 2, interrupción grave del orden escolar, amenazas a la salud, la seguridad y la propiedad de otros, y otros actos de mala conducta grave. Estas infracciones típicamente suelen llegar a ser opciones fuera de la escuela como la suspensión, indicado en V.A. 2. *Las acciones disciplinarias están sujetas a la discreción administrativa.*

**Nivel 4-** Los actos de mala conducta en este nivel son los más graves (muy serios) y requieren referirse a una audiencia administrativa. Cualquier acto de Nivel 4 es motivo de expulsión y resultara en un mandato obligatorio de 5 días de suspensión fuera de la escuela. Una audiencia administrativa se llevará a cabo con el oficial de audiencia dentro de 5 días de la petición/referencia.

En aquellas situaciones donde lesiones corporales graves o daños a la propiedad han ocurrido, o el ambiente de aprendizaje ha sido muy severamente perjudicado, el administrador puede optar a imponer una sanción disciplinaria más grave que la que se identifica como violación(es) específica el Código de Conducta.

INFRACCIÓN NIVEL 1	INFRACCIÓN NIVEL 2	INFRACCIÓN NIVEL 3	INFRACCIÓN NIVEL 4
101- Interrupción en la Clase (Breve/Menor)		301-*Contacto Físico Agresivo con un Miembro del Personal - No intencional	401-*Contacto Físico Agresivo con un miembro del persona -Intencional
102- Falta de Respeto - Leve/Menor	202- Acoso (bullying) 1 <sup>ra</sup> Ofensa	302 *Uso de Alcohol -Bajo la influencia/distribución/Intento a Distribuir/ Participar en parte en una Transacción que involucra el Alcohol	402- *Incendio
103-Código de Vestirse	203-Engañar, Mentir, Falsificar, Plagiar	303-Intimidación (Bullying - 2 <sup>da</sup> o Más Ofensas, o Mas Seria en naturaleza	
104-Dispositivos Electrónico	204-Uso Inadecuado de las computadoras, Sistema de Computadoras, dispositivos de tabletas - Mala Conducta por uso inapropiado	304-Mala Conducta por Abuso Severo Inapropiado de Computadoras, Sistema de Computadoras, tabletas -Abuso Severo Inapropiado	404-*Armas Peligrosas (que no son Armas de Fuegos)
105-Payasada, Jugar Brusco	205-Falta de Respeto -Mayor/Grave	305-*Uso de Droga/ Posesión/ Bajo la Influencia en la Escuela	405-*Droga Distribución/Intento a Distribuir /Participar en cualquier parte de la transacción involucrando Drogas Ilegales
106- Insubordinación (1 <sup>ra</sup> o 2 <sup>da</sup> ofensa)		306 *Distribución de Droga, Intento a Distribuir, Participación en cualquier parte de la transacción que Involucra Drogas parecidas/similares /Falsificación de drogas	406 * Falsa Alarma de Fuego/Amenaza de Bomba
107- Tirar/echar Basura	207- Apuestas	307-Peleas (Peleano)	407-*Posesión de Armas de Fuego/ objeto explosivo
108-Vagancia/Merodear	208- Incitar/Instigar Interrupciones		408-*Armas u objetos que pueden usarse como armas: con intención
109-Lenguaje Profano u Obsceno/Gestos o Materiales (1 <sup>ra</sup> ofensa)	209- Insubordinación Desafío Abierto		409-*Violación
110 -salir de la Clase Sin Permiso	210- Agresión Física		410-*Asalto sexual
111 -Tardanza excesiva a clase	211- Asalto Físico	311-Grabación Ilegal o No Autorizada a grabar la voz o imagen	411-*Robo sin arma
130-Violación de la seguridad - 1 <sup>ra</sup> ofensa o Menor	212- Posesión o Fumando y Otro Uso de Producto de Tabaco o de Nicotina	312- Insubordinación Grave, grotesca, Repetición de Desafío (5 o más)	412-*Robo con arma



	213- Lenguaje/Gestos/ Materiales Profano u Obsceno, (2 <sup>da</sup> Ofensa o Subsecuente)	313 *Otras Armas u Objetos que se pueden usar como Armas	413-*Robo con arma u objeto explosivo
			414-*Atacar físicamente o pelear con un arma de fuego o un objeto explosivo
	215-Tardanzas, Ausencias, Ausentismo	315-*Conducta Sexual	415-*Amenazas de asaltar físicamente con un arma de fuego u objeto explosivo
	216-Amenazas/ Intimidación	316- Robo/Desfiguramiento/Daño o Posesión de Propiedad Robada	
		317-*Amenazas o Actos de Intimidación Serios/graves en Naturaleza	
	217- Traspasar	318-*Asaltar físicamente	
	221- Acoso / Intimidación (1ra ofensa)	319- *Atacar físicamente o pelear con un arma	
		320 *Amenazas de asaltar físicamente con un Arma	

Descargo de responsabilidad para la Traducción al español

Este documento ha sido traducido al español para la correspondencia con nuestras familias. Se han hecho esfuerzos razonables para proporcionar una traducción exacta del texto del documento; Sin embargo, el texto oficial es la versión en inglés del documento. Cualquiera discrepancia o diferencia creada en la traducción no son sujetas y no tienen efectos legales para propósitos de cumplimiento o ejecución. Si surge cualquier duda relacionada con la exactitud de la información contenida en el documento en español, por favor consulte la versión en inglés del documento, que es la versión oficial del documento.

Disclaimer for Spanish Translations

This document has been translated into Spanish for the accessibility of our families. Reasonable efforts have been made to provide an accurate translation of the text of the document; however, the official text is the English version of the document. Any discrepancies or differences created in the translation are not binding and have no legal effect for compliance or enforcement purposes. If any questions arise related to the accuracy of the information contained in the Spanish document, please refer to the English version of the document which is the official version of the document.

Legal

S.s. I 118.13  
120,13 (1)  
120,44  
PI 9, Código Administrativo de Wisconsin

Referencias Relacionadas

411.1 Acoso sexual de estudiantes  
443.4 Uso de alcohol y otras sustancias controladas por parte de los  
estudiantes  
443.4 REGLA 1 Regulaciones de cumplimiento del uso de alcohol y otras  
sustancias controladas para estudiantes  
443.72 Anti-Bullying (En contra del Acoso/Intimidación)